



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2022-00112

**Asunto:** requiere nuevamente

Toda vez que a la fecha el Juzgado 20° Civil del Circuito de Medellín, no ha aportado prueba de la conversión de los títulos judiciales que hayan ingresado a su cuenta de depósitos judiciales con ocasión a los embargos decretados sobre los bienes de la deudora María Alexandra Barrera Vera, pese a haberse oficiado en ese sentido desde el 27 de junio de 2023 (Cfr. Archivo 45) se ordena oficiar nuevamente para que proceda de conformidad. Esto teniendo en cuenta que dicha conversión es necesaria para determinar los bienes que conforman el patrimonio de la deudora y que, por tanto, puede modificar los inventarios y avalúos presentados.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 8 nov de 2023, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81daf9bd0401e9a30ea76448a8037f186abb39679b6a9c1a507f98bdd1864255**

Documento generado en 07/11/2023 02:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>